

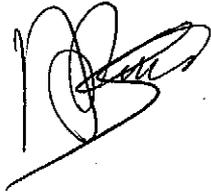
ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 17 de agosto de 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13, Transporte y Almacenamiento, Sub-grupo N° 07 "Transporte Terrestre de Carga Nacional. Todo tipo de transporte de carga para terceros, exceptuando los mencionados en otros grupos. Servicios de autoelevadores, grúas y equipos de movilización de carga con chofer y operador". **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y María Noel Llugain. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** El Sr. Humberto Perrone. Y **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** El Sr. Eduardo Aguirre.-----

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Se padeció error en la cláusula Septimo del acta de ajuste del día 29 de julio de 2016.-----

SEGUNDO: Las partes profesionales acuerdan corregir dicho error por lo que la referida cláusula queda establecida de la siguiente manera: " Establécese una compensación del 10% sobre el salario fijado en este decreto para los choferes o peones que realicen además tareas de cobranza. Dicha compensación será equivalente a \$ 92 por día para los choferes que realicen tareas de cobranza y \$ 75.57 por día para los peones que realicen tareas de cobranza."-----

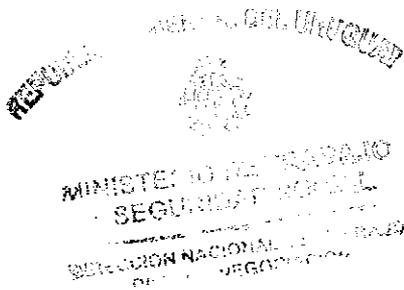
TERCERO: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-----



Cecilia Siqueira
MTSS



MTSS



DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 19 de agosto de 2016

Pase a División Documentación y Registro.

D. Pablo Gutiérrez
ASESOR

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **23 AGO 2016**

Reg. Con el N° 1150.2016

Folio, 01 al 02

Grupo 13

Sub-Grupo 07

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]
.....
Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del **CARMEN LARIA**
Directora (f) Div. Doc. y Registro